



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Presidencia,
Justicia e Igualdad

Viceconsejería de Relaciones
con el Parlamento



Parlamento de Canarias
Registro General

Sección "A"

23 MAYO 2016

ENTRADA Nº:

Hora:

4764
12:30

REGISTRO GENERAL

SALIDA

Fecha: 23/05/2016

Número: 277898

CPJI: 22818 Hora:

Nº/Rfº
PE-1524

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada D^a. Noemí Santana Perera, del G.P. Podemos, sobre:

ACTUACIONES DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE LA HACIENDA PÚBLICA CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias de los años 2001 a 2003 impulsaron la planificación de distintas áreas de la Administración, instando al Gobierno de Canarias a elaborar y aprobar los denominados planes sectoriales. Estas áreas fueron las siguientes:

Acondicionamiento de carreteras; red viaria; puertos de Canarias; saneamiento y depuración; residuos sólidos; infraestructuras y calidad turística; restauración de conjuntos históricos; infraestructura y equipamiento cultural; infraestructura socio-sanitaria; infraestructura rural y agraria y ganadera; Investigación, Desarrollo e Innovación; potenciación de las zonas comerciales abiertas; infraestructura de justicia; infraestructura socio sanitaria para personas discapacitadas; escuelas infantiles; infraestructura educativa e infraestructura sanitaria.

Posteriormente, la aprobación de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria articuló los instrumentos de planificación, así como el procedimiento que debían seguir los mismos, introduciendo la presupuestación por objetivos y su evaluación como elementos básicos del proceso de presupuestación.

En desarrollo de estos preceptos de la Ley 11/2006, se dictó el Decreto 27/2008, de 4 de marzo, por el que se establece el procedimiento de elaboración y la estructura de los programas de actuación plurianual de los entes con presupuesto limitativo (BOC 50, de 10 de marzo de 2008). Todo ello es síntoma del interés de los distintos Gobiernos por impulsar la planificación plurianual y el presupuesto por objetivos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Sin embargo, la fuerte crisis económica experimentada por todos los países de nuestro entorno a partir de 2008 trajo consigo una drástica reducción de los ingresos de las administraciones públicas y la Comunidad Autónoma de Canarias no fue una excepción. Ante la evidencia de esta disminución de los recursos se aprobaron diferentes medidas, de las que una muestra evidente es la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales,



que introdujo una batería de medidas destinadas a introducir criterios de austeridad en la gestión de los gastos así como medidas de carácter fiscal para facilitar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria desde la perspectiva de los ingresos.

La incertidumbre en la perspectiva de los ingresos públicos afectó a la planificación, ya que para poder articular una planificación con garantía de éxito es necesario contar con un horizonte relativamente seguro de recursos financieros, preferiblemente crecientes, que puedan sostener dicha planificación, y esta condición no se daba en el entorno de una dura crisis económica. No obstante, el Gobierno de Canarias ha aprobado en estos ejercicios los correspondientes escenarios financieros plurianuales y planes presupuestarios a medio plazo, como exige la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los esfuerzos del Gobierno de Canarias en todo este período se han concentrado en mantener un nivel de servicios públicos en un escenario de fuerte ajuste presupuestario que afortunadamente estamos superado. Entendemos que estos esfuerzos no han sido en balde porque la Comunidad Autónoma ha conseguido cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria desde 2012, lo que le permite seguir la senda de la recuperación económica con unas finanzas públicas saneadas.

No obstante, determinadas áreas de la Administración han elaborado y, en algún caso, implementado en ese período instrumentos de planificación. Este es el caso del Programa de Actuación Plurianual de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el período 2010-2013, prorrogado hasta 2015, y que está en estos momentos en proceso de evaluación. Otro caso es el Plan de Salud de Canarias, que, tal y como establece el artículo 28.1 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, se elabora porque así lo ordena una ley sectorial, en este caso el artículo 13 y siguientes de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias. Distintas versiones de este Plan han sido remitidas al Parlamento de Canarias para cumplir con la tramitación establecida en su normativa específica, pero no han superado este trámite.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 2016.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,



José Francisco Armas Pérez.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-